



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 075-2017-C/PPP

San Miguel de Piura, 27 de junio de 2017.

Vista, la Solicitud de Registro N° 049796 de fecha 7 de octubre de 2016, presentada por el señor Segundo Marino Calderón Ramos, solicitando adjudicación de puesto, adjuntando solicitud de transferencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud del Visto, el señor Segundo Marino Calderón Ramos, solicita la transferencia del puesto de venta del Mercado Minorista Las Capullanas N° 155 - C que le fue adjudicado mediante Subasta Pública;

Que, con Acuerdo Municipal N° 229-2013-C/PPP de fecha 25 de octubre de 2013 se aprobó la venta directa por excepción de 861 puestos comerciales del Mercado Minorista Las Capullanas - Piura;

Que, con Acuerdo Municipal N° 064-2014-C/PPP de fecha 9 de junio de 2014 se modifica el Artículo Cuarto del Acuerdo Municipal N° 229-2013-C/PPP, estableciéndose que la venta se realizará al contado o al crédito con el pago de una cuota inicial del 20% y el saldo en 24 armadas mensuales con los intereses legales correspondientes. El pago de sisa o alquiler que se adeude deberá ser cancelado al contado;

Que, según consta en el Acta de Adjudicación del Mercado Minorista Las Capullanas de fecha 22 de agosto de 2014, el señor Segundo Marino Calderón Ramos, adquirió el Puesto de Ventas N° 155 - C, por el precio de S/ 12,581.64 soles;

Que, la Unidad de Fondos de la Oficina de Tesorería, a través del Informe N° 791-2016-UF-OT/MPP de fecha 28 de noviembre de 2016 certifica que el adjudicatario ha cancelado el íntegro del precio del puesto de venta N° 155 - C, por la suma de S/ 12,581.64 soles;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 603-2017-GAJ/MPP de fecha 9 de mayo de 2017, opina que se apruebe la transferencia del Puesto de Venta N° 155 - C del Mercado Minorista Las Capullanas de la ciudad de Piura, a favor del señor Segundo Marino Calderón Ramos, debiendo la Comisión de Economía y Administración emitir el Dictamen respectivo para su consideración en Sesión de Concejo; asimismo deberá disponerse a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de la minuta correspondiente;

Que, con Dictamen N° 019-2017-CEYA/MPP, la Comisión de Economía y Administración, eleva al pleno para su debate la solicitud del Visto, recomendando su aprobación;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de junio de 2017, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

//..



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente la transferencia del Puesto de Venta N° 155-C del Mercado Minorista Las Capullanas, a favor del señor **Segundo Marino Calderón Ramos**, en consecuencia autorizar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la elaboración de la minuta de adjudicación correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Comerciales, Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, y al interesado para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



/isb.



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martín

Dr. Oscar Raúl Miranda Martín
ALCALDE

